

ORDEN de 2 de mayo de 1963 por la que se declara reglamentario el impreso de solicitud de títulos, certificados y tarjeta de identidad profesional marítima y el modelo de ficha de registro de personal marítimo.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de normalizar las solicitudes de títulos, certificados y tarjetas de identidad profesional marítima, y de poder llevar por la Sección de Personal Marítimo el control del personal de las Marinas Mercante y de Pesca, con arreglo a los nuevos procedimientos de normalización establecidos.

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran reglamentarios los modelos impresos de solicitud de expedición de títulos, certificados y tarjetas de identidad profesional marítima y de la «ficha de registro de personal marítimo», que se acompañan a esta Orden Ministerial.

Art. 2.º Su utilización se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Solicitud de títulos, certificados y tarjetas de identidad profesional marítima, así como de su renovación por caducidad, pérdida o deterioro:

a) Los interesados deberán solicitar el impreso en la Comandancia o Ayudantía Militar de Marina donde deseen presentar la solicitud, debiendo rellenarlos con arreglo a las instrucciones indicadas en los mismos, acompañando los documentos y requisitos exigidos, según los casos.

b) Las Comandancias o Ayudantías Militares de Marina donde se presenten las solicitudes comprobarán los datos de filiación e inscripción marítima (para lo cual exigirán la presentación del documento nacional de identidad y la libreta de inscripción marítima) y los documentos y requisitos que deben acompañar a la solicitud, tramitando el expediente al organismo a quien corresponda la expedición del documento solicitado.

2.ª Ficha de registro de personal marítimo.

a) Deberá acompañarse a la solicitud de títulos y tarjetas de identidad profesional marítima expedidos por la Subsecretaría de la Marina Mercante, en los casos en que sea preceptivo, una vez rellenada con arreglo a las instrucciones que en ella se indican.

b) Deberá remitirse a la Subsecretaría de la Marina Mercante cuando las Comandancias Militares de Marina expidan certificados profesionales, tales como los de Radiotelefonista naval restringido, u otros que sucesivamente se vayan poniendo en vigor. En este caso se rellenarán, además de los datos de la filiación e inscripción marítima, los correspondientes a: Certificado a que corresponde, expedido por fecha de expedición y antigüedad.

c) En el caso de tratarse de certificados expedidos por una duración determinada, o con límites de actividad definidos, se hará constar en el apartado de «observaciones» que figura al dorso de la ficha, así como cuantas circunstancias no previstas consideren necesario hacer constar los Comandantes Militares de Marina.

Art. 3.º Las Comandancias y Ayudantías Militares de Marina solicitarán el número de impresos y fichas que estimen necesario del Negociado de Impresos y Publicaciones de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Art. 4.º Queda anulado el modelo de ficha que se indica en la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 292), de Radiotelefonista naval restringido, el que en lo sucesivo se ajustará al nuevo modelo que figura en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MODELOS QUE SE CITAN

ANVERSO

REVERSO

Formulario for 'Ficha de Registro de Personal Marítimo' with fields for personal data, address, and official information, including a box for 'Fotografía' and a list of 'Observaciones' on the reverse side.



MINISTERIO DE COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE LA MARINA MERCANTE

**Solicitud de expedición de títulos, certificados
y tarjetas de identidad profesional marítima.**

(Rellénesse a máquina, sin enmiendas ni raspaduras.)

N.º PERSONAL

PRIMER APELLIDO		DATOS DE LA INSCRIPCIÓN MARÍTIMA	
SEGUNDO APELLIDO		FOLIO	AÑO
NOMBRE		DISTRITO MARÍTIMO	
NACIDO EL (SUS CIFRAS)	(POBLACIÓN)	(PROVINCIA)	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO	EXPEDIDO EN (POBLACIÓN)	(PROVINCIA)	
DOMICILIO HABITUAL (POBLACIÓN)		(CALLE O PLAZA)	NÚMERO

SOLICITA

(MÁCHESE LO QUE NO INTERESE)	CORRESPONDIENTE AL TÍTULO O CERTIFICADO DE
TÍTULO - CERTIFICADO - TARJETA	

DOCUMENTACION Y REQUISITOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Un sobre conteniendo dos fotografías iguales a las que se exigen para el Documento Nacional de Identidad. (Escribir al dorso, a lápiz, nombre y apellidos.)
- Un sobre conteniendo una póliza de (VEINTICINCO) - (CINCUENTA) pesetas.
- Copia autorizada del asiento de Inscripción Marítima.
- Ficha de Registro de Personal.
- Tarjeta de identidad profesional marítima, sin rellenar, pero firmada por el interesado.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por
- certificados acreditando días de embarco.
- Fotocopia - testimonio - certificado correspondiente al Título de
- Certificado del Tribunal de Exámenes.
- Parte superior de papel de pagos al Estado por importe de pesetas.
- Resguardo de giro (Postal) (Telegráfico) núm., impuesto en por valor de pesetas, dirigido a la Sección de Personal Marítimo de la Subsecretaría de la Marina Mercante (Ruiz de Alarcón, 1. Madrid).
- Testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido por pérdida de
-
-

LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE LE REMITIRÁN A LA AYUDANTÍA - COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE:

Comprobados los datos de filiación e inscripción marítima que se indican, se eleva esta solicitud acompañada de los documentos y requisitos que determina la O. M. y que se han señalado con un aspa.

FIRMA DEL INTERESADO

REGISTRO DE ENTRADA EN LA COMANDANCIA O AYUDANTÍA DE MARINA	COMANDANCIA O AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE:	REGISTRO ENTRADA SUBSECRETARÍA
	FECHA DE REMISIÓN A LA SUBSECRETARÍA	
	EL COMANDANTE O AYUDANTE DE MARINA	

Ilmo. Sr.